

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

CVE-2014-14804 *Resolución de 21 de octubre de 2014, por la que se establece el procedimiento para la participación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en la realización de actividades de sensibilización incluidas en los planes de educación para el desarrollo de los centros educativos de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.*

La Orden ECD/7/2014, de 22 de enero, regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias (en adelante Red), que tiene como fin integrar a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se acrediten como Escuelas Solidarias. Para ello, los centros docentes que deseen incorporarse a la citada Red deberán participar en las correspondientes convocatorias elaborando un plan de educación para el desarrollo (en adelante ED).

Entre los objetivos de la Red se encuentra el asesoramiento a los centros en la puesta en marcha y coordinación de los planes de ED; la coordinación de las actuaciones que lleven a cabo las Escuelas Solidarias; el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre ellas; el emprendimiento de acciones conjuntas y búsqueda de nuevos objetivos, y el proporcionar información y formación a todos los miembros de la comunidad educativa.

Para la consecución de los objetivos anteriores, dentro de los compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con la Red, se encuentra el posibilitar que los centros educativos cuenten con instrumentos que, en ciertos casos, puedan servir de complemento a las actividades previstas en sus correspondientes planes de ED y, en otros, incluso, faciliten la consecución de sus objetivos.

Las actuaciones que se realicen en materia de cooperación internacional para el desarrollo deben aprovechar las ventajas comparativas y fortalezas de los diversos actores que trabajan en ED y, más concretamente, en la dimensión de sensibilización. En este sentido, con la presente resolución se pretende dar cauce de participación a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD), aprovechando, así, su experiencia en este ámbito y fomentando, de este modo, la participación, coordinación y complementariedad entre los diferentes agentes.

Consecuentemente, y en coherencia también con la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española, la Dirección General de Universidades e Investigación facilitará la participación en las actividades de la Red a las ONGD, bien mediante propuestas de formación/sensibilización del profesorado, o bien mediante su colaboración en actividades de sensibilización en los centros educativos dentro de sus planes de ED. En este último caso, las actividades serán, entre otras, charlas, seminarios, cursos o talleres que llevarán a cabo los centros que así lo deseen con el apoyo de personal, voluntario o no, de dichas entidades.

Para ello, aquella ONGD interesada deberá cumplimentar un formulario para cada una de las propuestas que desee poner a disposición de los centros educativos o para cada una de las actividades de formación/sensibilización para el profesorado. Dicho documento contendrá una descripción de la actividad, destacando los aspectos más importantes de la misma, lo que permitirá analizar el interés y la oportunidad que supondría su utilización en la implementación de las actividades de sensibilización o de formación del profesorado contempladas en los planes de ED de los centros de la Red. Además, la información contenida en el documento facilitará a los centros de la Red la demanda, en su caso, de la correspondiente propuesta. Para las propuestas de actividades de formación/sensibilización, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá incluirlas total o parcialmente en una actividad de formación del profesorado.

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 207

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento para la participación de las ONGD en las actividades de sensibilización y de formación del profesorado derivadas de las actividades de los planes de ED de los centros educativos de la Red, ordenando, facilitando y haciendo accesible las propuestas que las ONGD quieran poner a disposición de la Red.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en este procedimiento las ONGD legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que establezcan expresamente en sus estatutos que, entre sus objetivos se encuentra la realización de actividades relacionadas con los valores y finalidades de la cooperación internacional para el desarrollo.

Tercero. Forma, lugar y plazo para presentación de propuestas.

1. Las ONGD que deseen participar en este procedimiento deberán presentar para cada propuesta el correspondiente formulario mediante el modelo normalizado que figura como Anexo.

2. El plazo para la presentación de formularios se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y quedará abierto indefinidamente. Se presentará un formulario por cada propuesta.

3. El formulario, firmado por el representante legal de la entidad, irá dirigido a la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010 de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañada de la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia para su compulsación de los Estatutos de la ONGD, excepto las que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, si dichos estatutos no han sufrido modificación.

b) Certificado de aprobación de la participación en este procedimiento por el órgano correspondiente de la ONGD.

c) Documentación acreditativa para la aplicación de los criterios establecidos en el apartado cuarto de la presente resolución.

Cuarto. Criterios de clasificación de las propuestas.

Las propuestas presentadas por las ONGD serán ordenadas y clasificadas de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Actividades de sensibilización en el centro: Ámbito temático, curso y etapa a la que va dirigido; experiencia en la implementación del recurso propuesto, y relación de la persona o personas de la ONGD que realizarán la actividad con el sistema educativo y con la etapa o enseñanza a las que va dirigida.

2. Actividades de formación/sensibilización del profesorado: Calidad, novedad y complementariedad de la actividad propuesta en relación con las actividades de formación de la Red; experiencia en impartir docencia en enseñanzas del sistema educativo, tanto del ámbito universitario como del no universitario, de la persona de la ONGD que colaborará en la actividad, y adecuación de la actividad de formación del profesorado a la práctica docente.

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 207

Quinto.- Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación, como órgano instructor, las siguientes atribuciones:

a) Verificar que el formulario cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

2. Para la aplicación de los criterios se constituirá un comité compuesto por los siguientes miembros que serán designados por la Directora General de Universidades e Investigación:

a) La Jefa del Servicio de Universidades e Investigación, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.

b) Un inspector del Servicio de Inspección de Educación.

c) Un asesor técnico docente.

d) Un funcionario adscrito a la Dirección General de Universidades e Investigación que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3. El comité al que se refiere el punto anterior emitirá en los primeros cinco días de cada mes un informe sobre las propuestas presentadas por las ONGD durante el mes anterior.

4. Recibido el informe al que se refiere el punto anterior, la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación dictará resolución y la propuesta de actividad se ofertará a los centros educativos de la Red a través del sitio Web del portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en su caso.

En el caso de que la propuesta sea una actividad de formación o sensibilización del profesorado, la Dirección General de Universidades e Investigación se reservará la posibilidad de incluirla total o parcialmente en una actividad de formación del profesorado

5. Contra las resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Sexto. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2014.

La directora general de Universidades e Investigación,
Marta Guijarro Garvi.

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 207

FORMULARIO

Resolución de 21 de octubre de 2014, por la que se establece el procedimiento para la participación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en la realización de actividades de sensibilización incluidas en los planes de educación para el desarrollo de los centros educativos de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.

DATOS DE LA ONGD:			
Denominación		CIF	
Datos del representante legal:			
Dirección:			
Localidad:			
Teléfono:		E-mail	
Ámbito o ámbitos temáticos que desarrolla la entidad:			
DATOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA:			
Tipo: <input type="checkbox"/> Actividad de sensibilización en el centro <input type="checkbox"/> Actividad de formación/sensibilización del profesorado			
Título o Nombre:			
Formato (audiovisual, interactivo, impreso) que acompaña a la propuesta:			
Ámbito temático que desarrolla:			
Resumen de la propuesta:			
Etapa educativa y curso a la que va destinada la propuesta			
Periodo de disponibilidad, en su caso.			
Otros aspectos relacionados con la propuesta.			
DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN			

Solicita que esta propuesta sea considerada dentro de las actividades de la Red en las condiciones que la entidad y la Dirección General de Universidades e Investigación establezcan según lo previsto en la presente Resolución.

El representante legal

(Sello de la entidad)

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

2014/14804

CVE-2014-14804